

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE:
TILMOUSE ECUADOR CIA LTDA
OTORGADO POR:
GALO SANTIAGO CÁRDENAS RODAS Y VANESSA PIEDAD
CRESPO PONTÓN
A FAVOR DE:
MÓNICA RUTH SMITH
CUANTIA: USD \$ 4,00

**** YT ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE , ante mi, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA, Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los cónyuges Doctor GALO SANTIAGO CÁRDENAS RODAS y señora VANESSA PIEDAD CRESPO PONTÓN, ecuatorianos; y por otra parte, en calidad de cesionaria la Señora MÓNICA RUTH SMITH casada, estadounidense,

entendidos en el idioma español. Todos los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, díguese incorporar una transferencia de participaciones de la Compañía TILMOUSE ECUADOR CIA LTDA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los cónyuges Doctor GALO SANTIAGO CÁRDENAS RODAS y señora VANESSA PIEDAD CRESPO PONTÓN, ecuatorianos; y por otra parte, en calidad de cesionaria la Señora MÓNICA RUTH SMITH casada, estadounidense. Todos los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Cuenca, son legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.-** Antecedentes.- Uno: La compañía TILMOUSE CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública celebrada el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca doctor Eduardo Palacios, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de abril del dos mil diez con el número (220) doscientos veinte

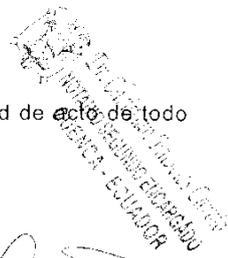
conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías del veinte y nueve de marzo del dos mil diez con el número SC.DIC.C.10.233. Dos: La Junta General de socios de la compañía celebrada con carácter universal el día dos de abril del dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio Dr. Galo Santiago Cárdenas Rodas transfiera cuatro participaciones (4) las que posee en esta compañía a favor de la Sra. Mónica Ruth Smith.

TERCERA.- Transferencia de participaciones.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes Doctor Galo Santiago Cárdenas Rodas y su cónyuge, ceden en venta real y efectiva cuatro (4) participaciones de las que posee en la compañía TILMOUSE CIA LTDA, de (\$1) UN DÓLAR cada una, en favor de la señora Mónica Ruth Smith. Así mismo las partes aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. En razón de lo declarado, el capital social actual de la compañía queda estructurado así:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
GEORGE WILSON FORT	396	\$ 396,00	99%
MONICA RUTH SMITH	4	\$ 4,00	1%

CUARTA.- Aceptación.- El Doctor Galo Cárdenas Rodas y su cónyuge Vanessa Piedad Crespo Pontón, manifiestan su expreso consentimiento para que se ceda en venta CUATRO (4) participaciones que poseen en la compañía TILMOUSE CIA LTDA., y los cesionarios aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de \$4,00 (CUATRO DOLARES DE NORTEAMERICA); suma que los cedentes declaran tenerlas recibidas de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- Documentos habilitantes.-** Se acompaña: Acta de la Junta General de Socios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **ATENTAMENTE, DOCTORA INGRID MOGROVEJO JARAMILLO ABOGADA CON MATRICULA NUMERO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se

ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



D. GALO SANTIAGO CÁRDENAS RODAS

c.i. 010264647-8

VANESSA PIEDAD CRESPO PONTÓN

c.i. 010349665-9

MÓNICA RUTH SMITH

p. 459334510

1911

1911

ACTA DE JUNTA GENERAL DE TILMOUSE CIA LTDA 02 DE ABRIL DEL 2012

En la ciudad de Cuenca, a 02 de abril del 2012, en las oficinas de TILMOUSE CIA LTDA, ubicadas en la calle Gran Colombia y Manzaneros No. 22-400 siendo las 16h00, se celebra la junta general universal de socios, la cual está presidida por el Presidente George Wilson Fort y actúa como secretario el Doctor Galo Santiago Cárdenas Rodas, Gerente de la Compañía.

A esta Junta General Universal, comparecen en calidad de socios los señores George Wilson Fort quien tiene 396 participaciones, Galo Santiago Cárdenas Rodas, quien tiene 4 participaciones. Las personas que suscriben en calidad de socios representan la totalidad del capital social, se reúnen libre y voluntariamente, en junta universal, para resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

- 1) Cesión de participaciones del socio Galo Santiago Cárdenas Rodas a favor de Mónica Ruth Smith.
- 2) Conocimiento y resolución sobre la Renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente.

Después de conocer y discutir sobre los puntos del orden del día y contando con el quórum necesario, la junta resuelve:

- 1) El Sr. Galo Santiago Cárdenas Rodas ha decidido transferir sus participaciones que tiene en TILMOUSE CIA LTDA a la Sra. Mónica Ruth Smith. Toma la palabra el presidente de la Junta el mismo que está de acuerdo con la decisión del Dr. Cárdenas por lo que se resuelve que el socio Galo Santiago Cárdenas Rodas ceda sus participaciones a favor de la señora Mónica Ruth Smith, la junta resuelve con el voto unánime de los asistentes aceptar y autorizar la transferencia incondicional del total de las participaciones de Galo Santiago Cárdenas Rodas de la siguiente manera:

Galo Santiago Cárdenas Rodas transfiere a Mónica Ruth Smith 4 participaciones que tienen un valor total de \$ 4,00 dólares americanos.

Teniendo en cuenta el hecho antes referido la Junta por unanimidad resuelve aceptar la separación voluntaria de la sociedad por parte de Galo Santiago Cárdenas Rodas quien desde este momento, renuncia a los derechos que les corresponde como socios partícipe de TILMOUSE CIA LTDA quedando de la siguiente manera :

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
GEORGE WILSON FORT	396	\$396,00	99%
MONICA RUTH SMITH	4	\$ 4,00	1%

1977
1978
1979

1980
1981
1982

2) Conocimiento y resolución sobre la Renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente.

Toma la palabra el Dr. Galo Cárdenas Rodas, presenta a la Junta General su renuncia como Gerente TILMOUSE CIA LTDA. Señalando que por razones de orden personal y una vez que ha decido transferir sus participaciones a la Sra. Mónica Ruth Smith no podrá continuar desempeñándose como Gerente. Dicha renuncia es aceptada por unanimidad por los socios en Junta General. A su vez el Dr. Galo Cárdenas propone se nombre como nueva gerente de TILMOUSE CIA LTDA a la nueva socia Sra. Mónica Ruth Smith, lo que es aceptado por unanimidad por los socios en Junta General, por lo que se nombra a la Sra. Mónica Ruth Smith como Gerente de TILMOUSE CIA LTDA.

La Junta encarga al Dr. Galo Cárdenas Rodas, realizar todos los trámites pertinentes para que la operación realizada en esta reunión y las decisiones tomadas, cumplan con todos los requisitos y formalidades de ley.

Sin otro punto que tratar, cuando son las 18h.00 del día 02 de abril del 2012 se da por terminada la Junta.

Para constancia de todo lo actuado, suscribimos y certificamos.



Galo Santiago Cárdenas Rodas
SECRETARIO- GERENTE

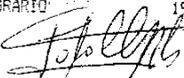


George Wilson Fort
SOCIO-PRESIDENTE

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
GENERAL LAND OFFICE

FOR THE YEAR
1890


 CIUDADANIA 010264677-B
 CARDENAS RODAS GALO SANTIAGO
 AZUAY/CUENCA/EL VECINO
 05 AGOSTO 1973
 008- 0300 03128 N
 AZUAY / CUENCA
 SABERARIO 1973




ECUATORIANA***** E933312222
 CASADO VANESSA PIEDAD CRESPO PONTON
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 GALO ENRIQUE CARDENAS
 MARTHA ESPERANZA RODAS
 CUENCA 11/06/2009
 11/06/2021
 REN 1409111





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CRESPO PONTON
 VANESSA PIEDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SAN SEBASTIAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

010349665-9
 ESTADO CIVIL Casada
 GALO SANTIAGO
 CARDENAS RODAS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO TURISMO
 E933312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CRESPO JAIME LEONARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PONTON YDA PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUIL RAMIREZ DAVALOS 2011-09-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-15

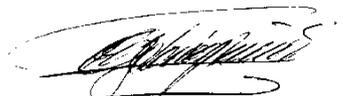




RECEIVED

1950

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada TILMOUSE ECUADOR CIA. LTDA., he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca, 08 de Mayo del 2012. EL NOTARIO.



Dr. Fernando Esteban Muñoz
NOTARIO PÚBLICO JUVENIL
CUENCA - ECUADOR

80 -

En
te
e.

Registro Mercantil Cuenca

ZON Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitucion de la compania denominada WILMOUSE CIA. LTDA, inscrita con el No. 220 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha cinco de abril del dos mil diez. CUENCA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. LA REGISTRADORA.

por


DRA. DORIS CABRERA R.
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA
SUBROGANTE

